



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 33000/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 069/2021 solicita designación del Profesor **FACUNDO RAMIRO APARICIO** en un cargo DOC 3 -20 (veinte) horas reloj- (Res H.C.S. N° 2002/2004) para las asignaturas "Educación Física I y II", a partir del 29 de octubre de 2021 y hasta el reintegro del Prof. Claudio Alfaro Gómez; y.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Alfaro Gómez, quien se desempeña regularmente en el cargo, se encuentra en uso de licencia.

Que fue necesario cubrir el cargo para garantizar la continuidad pedagógica.

Que el último estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias se encuentra impugnado, por lo que la Dirección hizo uso del artículo 39° de la Resolución N° 1466/2006 del HCS.

Que se realizaron entrevistas a docentes universitarios que cuentan con el apto físico, y se seleccionó al Prof. Facundo Ramiro Aparicio, quien cuenta con disponibilidad horaria.

Que a fojas 13 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto donde se establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **FACUNDO RAMIRO APARICIO**, DNI N°: 24.200.307, como Docente Suplente en un cargo DOC 3 -20 (veinte) horas reloj- de las asignaturas "Educación Física I" y "Educación Física II" del Instituto Técnico de Aguilares, en reemplazo del Profesor Claudio Andrés Alfaro Gómez", desde el 29 de octubre de 2021 y hasta el reintegro del Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a los fines pertinentes.

RESOLUCION N°

Mue.

ML

Cosdolo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alejandra Gomez
INGU MÉRICA ALEJANDRA GÓMEZ
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN